

ACUERDO No. 06

“Por medio del cual se emite concepto favorable a una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos e inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL,

En uso de las facultades legales en especial la conferida en el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y estatutarias, en particular la concedida en el numeral 3 del artículo 16 del Acuerdo 005 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 establece que las unidades administrativas especiales con personería jurídica son entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

Que, en este sentido, el artículo 72 de la Ley 489 de 1998 determina que la dirección y administración de los establecimientos públicos estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director, Gerente o Presidente.

Que el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, dictó normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, a partir de las cuales se organizó entre otros, el sector movilidad, se creó la Secretaría Distrital de Movilidad y se transformó la Secretaría de Obras Públicas, en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el Acuerdo 05 de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, señala que la Unidad de Mantenimiento Vial, es una entidad del orden distrital del sector descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que el artículo 7º del Acuerdo 05 de 2023 establece que la dirección y administración de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, estarán a cargo del Consejo Directivo y del Director General.

Que el artículo 16º numeral 3º del Acuerdo 005 de 2023 contempla que, es función del Consejo Directivo, dar concepto favorable al anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos y vigencias futuras de la Unidad, así como de las modificaciones presupuestales que se presenten durante cada vigencia fiscal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV de Bogotá D.C, a través de los Proyectos de Inversión, da cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 “*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*” – Acuerdo Distrital 368 de 2024, en coherencia con los objetivos de cada proyecto de inversión y en particular el Proyecto Inversión 8081 “*Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C*”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UAERMV de Bogotá D.C requiere aumentar las apropiaciones del proyecto de inversión en mención, por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 24.738.512.000), con el fin de asegurar la intervención de 1365 km.carril de la red vial (malla vial local e intermedia, arterial y rural) en el marco de la implementación del plan de conservación de la infraestructura del espacio público para la movilidad proyectada a 12 años.

ACUERDO No. 06

Que con el presente acuerdo se da cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 del Decreto Distrital 192 de 2021.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante comunicación 2-2024-43546 del 23 de julio de 2024 emitió el concepto favorable a la adición presupuestal teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11° del Decreto 192 de 2021.

Que el concepto para la presente adición presupuestal de funcionamiento fue sometido a consideración del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial- UAERMV y fue aprobado en sesión extraordinaria realizada el 23 de julio de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto favorable a una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por valor de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$24.738.512.000), acreditando los proyectos de Inversión 8081 - “Conservación de la red vial y red de Ciclo infraestructura de Bogotá D.C.” así:

CODIGO RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	Presupuesto Actual	Adición	Presupuesto Final
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.	\$ 32.466.361.786	\$24.738.512.000	\$ 57.204.873.786

ADICION PRESUPUESTAL		
Código	Nombre	Valor Adición
O1	INGRESOS	\$24.738.512.000
O15	Transferencias Administración Central	\$24.738.512.000
O1501	Aporte ordinario	\$24.738.512.000
O150101	Vigencia	\$24.738.512.000
Total adición Ingresos		\$24.738.512.000

ARTÍCULO 2º Emitir concepto favorable a la adición del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial de la vigencia fiscal 2024, por la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$24.738.512.000) discriminado así:

ADICION PRESUPUESTAL		
Código	Nombre	Valor Adición
O2	GASTOS	\$24.738.512.000
O23	INVERSION	\$24.738.512.000
O2301	DIRECTA	\$24.738.512.000
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.	\$24.738.512.000
Total adición Gastos de Inversión		\$24.738.512.000

Nota: Los recursos adicionales se solicitarán a través de cupo de endeudamiento provenientes de la fuente de financiación 1-100-F039 VA-Crédito.

ACUERDO No. 06

ARTÍCULO 3º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA ANDREA DIAZ ACOSTA
PRESIDENTE



ALVARO SANDOVAL REYES
SECRETARIO

Aprobó: Jenny Abril Asesora SDM 
Rosita Esther Barrios Figueroa - Secretaría General - UAERMV.